



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000368



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046 – 2018–CM–MDP/E–C

Pallpata, 28 de Noviembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018 de fecha 28/11/2018, bajo la conducción del Señor Alcalde de la Municipalidad Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaque, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata, Benito Ccahuana Cjuno, el Informe N° 016-2018-MDP-C/SGDS/GCG de fecha 22/11/2018, por los que se solicita Ampliación Presupuestal para la conclusión del PIP "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2016-MDP/E-C de fecha 29/04/2016, se ha Aprobado el Expediente Técnico de PIP "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", con Código de Proyecto 2312375 (SNIP 349522), cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 1,199,866.00 soles**, que incluye Costo Directo por S/. 1,017,465.00 nuevos soles, Gastos Generales por S/. 121,301.00 nuevos soles, Gastos de Supervisión por S/. 31,100.00 nuevos soles, Elaboración de Técnico por S/. 15,000.00 nuevos soles, Gastos de Liquidación por S/. 15,000.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de **720 días calendario** (24 meses); la misma que se ejecutaría bajo la modalidad de Administración Presupuestaria directa; sin embargo el reporte de ejecución y preliquidación a nivel de corte de obra, se indica que aún con dichos fondos no se había concluido con las metas o componentes programadas;

Que, con Informe N° 016-2018-MDP-C/SGDS/GCG de fecha 22/11/2018, el señor Residente del Proyecto Guido Cuadros Gordillo, hace llegar el informe de sustento técnico – financiero y los documentos sustentatorios para el trámite de la Ampliación de Plazo y de Presupuesto para la Obra "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", por un plazo de 07 meses, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del 2018, así mismo la ampliación presupuestal que asciende a un monto total de S/ 70,000.00 soles, que representa el 5.83 % respecto al presupuesto aprobado en el expediente técnico, por la causal de mayores metrados y caso fortuito respectivamente, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022–2018 de fecha 28/11/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el PIP "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", en mérito a los informes antes indicados y después de un amplio análisis y debate y previamente sustentado por el señor Alcalde Distrital y por su intermedio la Sub Gerente de Servicios Públicos, finalmente se decide se tome acuerdo de concejo municipal por el que aprueba la ampliación de plazo y presupuestal solicitada;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 9° inciso 16, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la **Ampliación de Plazo N° 01** con carácter excepcional por **210 días calendario (07 meses) adicionales**, con las causales de caso fortuito y/o fuerza mayor, para la ejecución y conclusión del PIP "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", signado con Código de Proyecto 2312375 (SNIP 349522), contados a partir del 02 de Mayo del 2018, debe concluir al 30 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **Ampliación de Presupuesto N° 01** con la causal de mayores metrados, para la ejecución y conclusión del PIP "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de Héctor Tejada, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", por el monto de Setenta mil con 00/100 soles (**S/. 70,000.00**), que representa un incremento del 5.83% respecto al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2016-MDP/E-C de fecha 29/04/2016, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de S/. 1,269,866.00 soles.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Oficina de Presupuesto, realicen las gestiones y asignaciones presupuestales correspondientes a fin de darse cumplimiento al Cronograma Reprogramado de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad; para cuyo efecto el Ejecutivo emitirá, vía administrativa, la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

000367



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con el Residente y Supervisor del Proyecto en mención, den cumplimiento al avance de ejecución físico - financiero del Proyecto, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G. de Desarrollo Social.
- S.G. de Servicios Públicos.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina OPMI
- Oficina de Logística.
- Archivo.

FRGU/mr.

RAIMUNDO MAMAYRIOS
D.N.I.: 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



Sr. Fredi Roland Gamberini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

